

Art. 4.—El Ing. Rafael Herrera Pavón y el Arquitecto Vinicio Mata Zayas, quedan designados Director de la Unidad de Proyecto, con rango de Subsecretario de Estado, y Arquitecto del Proyecto, respectivamente.

Art. 5.—La Unidad de Proyecto será responsable de la ejecución del proyecto, tal como se prevé en el Documento 4 del Acuerdo de Crédito para el Desarrollo.

Art. 6.—El Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación, los arreglos presupuestarios que sean necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Proyecto.

Art. 7.—Cualquier asunto no previsto en el presente decreto en relación con la ejecución del Proyecto, deberá ser sometido al Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos para su consideración de conformidad con el Acuerdo de Crédito para el Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos setentinueve, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 634, que nombra al Sr. Robert F. Johnson, Cónsul Honorario de la República en Halifax, Canada.

(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 634

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Robert F. Johnson queda designado Cónsul Honorario de la República en Halifax, Canada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos setentiuño, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 635, que nombra al Mayor Manuel A. Núñez Nogueras, Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en Madrid, España.

(G. O. N° 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 635

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Manuel Agustín Núñez Nogueras, E. N., queda nombrado Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en Madrid, España.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 552, de fecha 11 de enero de 1966, en cuanto se refiere a la designación del Mayor Pindaro Obdulio Peña Perelló, E. N., como Auxiliar del

JOAQUIN BALAGUER.